



LEY N° 781

REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS: ADHESIÓN DE LA PROVINCIA A LA LEY NACIONAL N° 26.413.

Sanción: 16 de Abril de 2009.

Promulgación: 19/05/09 (De Hecho).

Publicación: B.O.P. 27/05/09.

Artículo 1°.- Adhiere la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en todos sus términos, a la Ley nacional 26.413, sancionada el día 10 de septiembre de 2008, referente al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

